

DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL

Señores
Asamblea General de Accionistas
FRACTURAS Y RAYOS X DE ANTIOQUIA SA

Informe sobre los Estados Financieros AÑO 2022

En calidad de Revisor Fiscal principal, he examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y de 2022; y el Estado Integral de Resultados, de la clínica “**FRACTURAS Y RAYOS X DE ANTIOQUIA SA.**”, por el período de enero 1º a diciembre 31 de los mismos años, junto con sus correspondientes Notas o Revelaciones a los Estados Financieros, que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras.

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros y del control interno que considere necesario, debido a que ellos reflejan el resultado de su gestión, los cuales se han elaborado de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera **NIIF** emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de contabilidad.

Realicé mi trabajo acorde a las Normas de Auditoría y de Aseguramiento de la Información de General Aceptación, las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas o revelaciones en los estados financieros. También incluye la evaluación de las normas o principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros separados, basados en mi auditoría que he llevado a cabo de conformidad con el Decreto **302** de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - **NIA**.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Clínica han sido preparados, en todos sus aspectos materiales, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de la **CLINICA FRACTURAS Y RAYOS X DE ANTIOQUIA SA** al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme con los del año anterior.

Además, la administración ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de la administración de la Clínica, a la Ley y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente.

- **Obligaciones Fiscales.** La Clínica ha cumplido con el recaudo de la retención en la fuente. Impuesto a las ventas y renta, sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes, presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias con el

respectivo pago, así como los reportes de información tributaria exógena en medios magnéticos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Seguridad Social. En cumplimiento del artículo 11 del decreto reglamentario 1406 de 1999, hago constar que el **FRACTURAS Y RAYOS X DE ANTIOQUIA SA**. Presentó y pago oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social.

- **Participación de la Junta Directiva.** Durante la vigencia del Actual Junta Directiva se realizaron reuniones periódicas para gestionar la dirección y ejercer el control administrativo, siempre hubo quórum para deliberar y decidir, de todas las reuniones, existen actas firmadas y archivadas adecuadamente.
- **Libros de Contabilidad** las operaciones registradas en estos, se ajustan a los estatutos de la Clínica y a las decisiones de la asamblea ordinaria de 2022.
- **Software** En relación con lo ordenado en la ley 603/2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la Clínica está cumpliendo a su obligación deben utilizar software para el programa contable y de facturación debidamente legalizado.

Se encuentran totalmente conciliadas las cuentas bancarias, las cuentas por cobrar y por pagar. Como también la conciliación tributaria y contable, con respecto al cierre contable fiscal y financiero.

El informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros dictaminados, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, ésta se cumple adecuadamente.

Dictamen suscrito el 06 de marzo de 2023.

Cordial saludo,



JUAN DARIO POSADA LEON
Revisor Fiscal
TP 84692-T